

ALCALDÍA
AGUSTÍN CODAZZI
2024 - 2027

DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI
FONDO DE PREVENCION DEL RIESGO
NIT: 800096558-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 01

Vigencia Fiscal: **2026** **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Fecha de expedición: 5/05/2026

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CODAZZI - DEPARTAMENTO DEL CESAR. CODIGO B-PIN 202600000010628

Solicitante: Secretaria de Planeación

Id. Presupuestal	Concepto	Valor
C10102 C1010201	**REDUCCION DEL RIESGO** Ejecución de obras de Reducción del Riesgo de Desastre	174,998,968.99
Total	**$**	**174,998,968.99**

LAYDI CARRILLO MORA
Secretaria de Hacienda

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MENOR CUANTIA

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015) (Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**5 MAYO DE 2026**
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ejecución del proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido en los dos puntos críticos de la vía La Palizada se justifica desde los enfoques técnico, social, económico y de seguridad vial.

Desde el punto de vista técnico, el deterioro progresivo de la estructura existente ha superado las intervenciones de mantenimiento rutinario y periódico que se han venido realizando. Las soluciones temporales implementadas no han logrado estabilizar de manera permanente las fallas, debido principalmente a la baja capacidad estructural del material granular actual frente a cargas vehiculares pesadas y a la acción del agua superficial y subterránea. La implementación de concreto rígido permite distribuir las cargas de manera más eficiente hacia la subrasante, reduciendo deformaciones y prolongando la vida útil de la vía.

En el ámbito social, la vía La Palizada es fundamental para la movilidad de comunidades rurales que dependen de ella para el acceso a servicios básicos como

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

salud, educación, comercio y transporte público. El mal estado de los puntos críticos genera aislamiento temporal durante temporadas de lluvia, afectando directamente la calidad de vida de los habitantes. La intervención garantizará transitabilidad continua, reduciendo riesgos de accidentes y mejorando las condiciones de desplazamiento.

Desde el enfoque económico, la zona de influencia de la vía presenta alta actividad agropecuaria. El deterioro de la infraestructura vial incrementa los costos logísticos, afecta la competitividad de los productores y genera pérdidas económicas por retrasos y daños en los productos transportados. Un pavimento rígido ofrece mayor durabilidad y menor frecuencia de mantenimiento, lo que representa eficiencia en la inversión pública y reducción de costos a largo plazo.

Adicionalmente, el proyecto se alinea con los planes de desarrollo municipal y departamental, que priorizan el mejoramiento de la infraestructura vial rural como mecanismo para impulsar el desarrollo territorial, reducir brechas sociales y fortalecer la integración regional.

Por lo anterior, la construcción del pavimento en concreto rígido en los sectores críticos identificados constituye una solución técnica viable, económicamente sostenible y socialmente necesaria para garantizar la funcionalidad permanente de la vía.

La vía La Palizada ha sido históricamente un corredor de carácter rural utilizado para la conexión entre áreas productivas y el casco urbano del municipio de Agustín Codazzi. Su estructura original corresponde a una vía en afirmado con material granular, diseñada para soportar niveles de tránsito moderado. Sin embargo, con el crecimiento de la actividad agrícola y ganadera en la región, el flujo vehicular, especialmente de transporte de carga pesada, ha aumentado considerablemente.

En años anteriores se han ejecutado intervenciones de mantenimiento rutinario consistentes en reconformación de la calzada, aplicación de material granular y nivelaciones superficiales. No obstante, estas acciones han sido insuficientes para contrarrestar el deterioro progresivo en dos puntos específicos donde confluyen factores como:

- Baja capacidad portante del suelo de fundación.
- Presencia constante de escorrentías superficiales.
- Deficiencias en el sistema de drenaje.
- Tránsito frecuente de vehículos de alto tonelaje.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

Estudios técnicos preliminares y visitas de inspección realizadas por la administración municipal han identificado estos sectores como críticos debido a la pérdida recurrente de la banca, formación de huecos profundos y fallas estructurales que comprometen la estabilidad de la vía.

Durante temporadas de lluvia, estos puntos presentan encharcamientos prolongados y pérdida de transitabilidad, obligando a los usuarios a reducir la velocidad significativamente o, en algunos casos, a suspender el tránsito. Esta situación ha generado múltiples quejas por parte de la comunidad y solicitudes formales de intervención.

Considerando que las soluciones temporales no han sido efectivas a largo plazo, se evaluaron alternativas técnicas concluyendo que la construcción de pavimento en concreto rígido constituye la opción más adecuada por su resistencia estructural, durabilidad y comportamiento favorable frente a condiciones climáticas adversas.

El presente proyecto surge entonces como respuesta a la necesidad de implementar una solución definitiva que garantice estabilidad estructural, seguridad vial y continuidad en la prestación del servicio de transporte en esta importante vía rural del municipio de Agustín Codazzi.

4. ARBOL DE PROBLEMAS:

ARBOL DE PROBLEMAS	**Efectos indirectos**	**Incremento en costos de transporte de productos agrícolas.**	Reducción de la competitividad económica local..	**Afectación en el acceso a servicios básicos (salud, educación, comercio).**
	Efectos directos	• Disminución de la velocidad de operación vehicular.. • Incremento del riesgo de accidentes.		
	Problema central	Deficiente transitabilidad y deterioro estructural en dos puntos críticos de la vía La Palizada.		
	Causas directas	• Pérdida de capacidad portante del afirmado existente..		
	Causas indirectas	• Insuficiente inversión en infraestructura vial rural.		

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

Que, en razón de las anteriores consideraciones, la Administración considera conveniente y oportuno adelantar los trámites legales y administrativos pertinentes para seleccionar al contratista que coadyuvará con la entidad.

1. 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

"MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR"

2. INDICADOR PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

INDICADOR OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Indicie de transabilidad en los puntos críticos intervenidos	Metros lineales	86.00	Informe	Informes de supervisión técnica y reportes de movilidad municipal

3. ALTERNATIVA

ALTERNATIVA	SE EVALUARA CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO
Mejoramiento de dos tramos de la vía la palizada	SI	VACIO

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

Construcción de obras en concreto rígido destinadas a la estabilización lateral de la vía, complementadas con la ejecución de actividades de rocería, limpieza y retiro de material vegetal en las zonas intervenidas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS."

"MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR"

TIPO DE CONTRATO: El municipio de Agustín Codazzi, Cesar de conformidad con el artículo 2, numeral 2 literal B de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 subsección 2. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. aplicara la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** correspondiente a la causal de **CONTRATO.**

PLAZO DE EJECUCÍON: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se realizará en la vía que conduce desde Codazzi por la vía la paliza hacia el municipio de Bosconia.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

El Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro Presupuestal. c) Que se haya CONTRATISTA, garantía única cumplimiento y la de responsabilidad Civil extracontractual y esto aprobado por parte de LA CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) El contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus aportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades y el cincuenta por ciento (50%) restante una vez haya suministrado la totalidad de los materiales descritos en la parte técnica, previo cumplimiento de los requisitos.

5. OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR"

5.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CODIGO
SEGMENTO	72000000
FAMILIA	72140000
CLASE	72141100
PRODUCTO	72141101

6. **INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La prestación de servicios debe reunir las cantidades y características que se detallan con las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL), SU JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 174.998.968.99),** valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos el IVA.

9. ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Secretaría de Planeación Municipal, para efectos de la determinar del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los costos de las actividades a ejecutar insumos, el personal a utilizar y los costos indirectos correspondientes a gastos operativos, necesarios para la ejecución del contrato a celebrar, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

SECRETARIA DE PLANEACIÓN	MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR PRESUPUESTO	ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	225	$ 5.934,00	$ 1.335.150,00
1.2	DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA EXP .15 MT	M2	225	$ 6.728,00	$ 1.513.800,00
1.3	RELLENO SELECCIONADO,INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	184,5	$ 123.465,00	$ 22.779.292,50
1.4	SUB-BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	73,8	$ 95.330,00	$ 7.035.354,00
1.5	ROCERÍA CON GUADAÑA Y LIMPIEZA SUPERFICIAL DEL TERRENO	M2	20000	$ 1.431,00	$ 28.620.000,00
2	PAVIMENTO RIGIDO				
2.1	CONCRETO MR-42 PARA PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 0,17 MT-INCL. PASADORES DE ACERO LISO 1 1/4" CADA .45MT-LONG .30MT Y BARRAS DE UNIÓN CORRUGADO 1/2" CADA 1.20MT-LONG .85MT.	M2	238	$ 247.188,00	$ 58.830.744,00
2.2	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ML	148	$ 8.682,00	$ 1.284.936,00
2.3	BORDILLOS DE .15X.30, CONCRETO 3.000 PSI-INCL. 0.65 KG DE REFUERZO EN ACERO-INCL. EXCAVACION DE .15X.15	ML	86	$ 76.215,00	$ 6.554.490,00
3	SEÑALIZACION				
3.1	SUMINSTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA DE TRÁFICO PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INCLUYE LIMPIEZA	M2	25	$ 96.966,00	$ 2.424.150,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL REGLAMENTARIA O PREVENTIVA, INCLUYE TABLERO REFLECTIVO, POSTE METÁLICO GALVANIZADO, FUNDIDA EN CONCRETO	UND	4	$ 549.265,00	$ 2.197.060,00

SUBTOTAL		$ 132.574.976,51
ADMINISTRACION	26%	$ 34.469.493,89
UTILIDAD	5%	$ 6.628.748,83
IMPREVISTOS	1%	$ 1.325.749,77
TOTAL COSTOS		$ 174.998.968,99

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi cuenta con los recursos económicos disponibles para adelantar el respectivo proceso contractual mediante la modalidad de selección del contratista de menor cuantía, los cuales se respaldarán bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 01, id presupuestal C1010201, de fecha 05 de mayo de 2026, concepto ejecución de obras de Reducción del Riesgo de Desastre, por valor de **SIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 174.998.968.99),** expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

a) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad como procedente cuando el valor del contrato no supera el monto definido por la ley para la menor cuantía, siempre que no se trate de contratación directa.

En este caso, el objeto contractual la prestación del servicio de asistencia técnica mediante el uso de maquinaria amarilla para la rehabilitación de la red vial rural afectada por la temporada invernal en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, cumple con las condiciones para aplicar esta modalidad, dado que:

El valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía fijado por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal correspondiente, conforme a los parámetros definidos por la Ley Anual de Presupuesto.

El objeto contractual no encuadra en ninguna de las causales de contratación directa establecidas en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 ni en las demás modalidades de selección (licitación pública o concurso de méritos).

Se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, permitiendo una contratación ágil, eficiente y adecuada a las necesidades inmediatas de la entidad territorial.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de contratación son:

Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 334.

Ley 80 de 1993, artículos 3, 24, 25 y 40.
Ley 1150 de 2007, artículos 2 y 6.
Decreto 1082 de 2015, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, sobre selección abreviada por menor cuantía.
Ley 1474 de 2011, artículo 83, sobre designación de supervisores.

En cumplimiento de esta normatividad, la entidad elaborará los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales exigidos, promoviendo la participación plural de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Localización y replanteo
2. Descapote manual en terreno común
3. Rocería con guadaña y limpieza del terreno
4. Relleno seleccionado (incluye suministro y compactación)
5. Subbase granular (incluye suministro y compactación)
6. Concreto MR-42 para pavimento rígido
(Incluye pasadores de acero liso
7. Corte de juntas en concreto
8. Sello de juntas con poliuretano elastomérico y cordón de respaldo
9. Construcción de bordillos en concreto
10. Señalización horizontal con pintura acrílica de tráfico (incluye limpieza de superficie)
11. Suministro e instalación de señalización vertical (incluye tablero reflectivo, poste metálico galvanizado y fundida en concreto)

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de las establecidas en el anexo técnico vigente durante la ejecución del contrato.

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el **MUNICIPIO**

1. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1.993.
2. Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos, estudiar la documentación anexa relacionada con implementación del proyecto dentro de los términos y plazos previstos en este contrato.
3. Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual.
4. El contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
5. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los aprendices por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela.
6. Informar al MUNICIPIO, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

7. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contratista.
8. Proveer servicios de óptimas calidades.
9. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
10. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de su contrato todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
13. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el contrato.
b) Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
d) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
e) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
f) Designar al Supervisor y/o interventor del contrato.
g) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
h) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

j) Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
k) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
l) Expedir el certificado de ejecución del convenio a solicitud del contratista una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
m) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto (Numeral 2 del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, será de selección abreviada en concordancia con lo señalado en el artículo .2.2.1.2.1.2.1, título I modalidad de selección I selección abreviada del Decreto único reglamentario N° 1082 de 2015)

Las entidades señaladas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, cuando fuere el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Si bien es cierto que con la ley 80 de 1993 se pretendió establecer un estatuto único de contratación estatal también lo que en dicho cometido no se logró, en la actualidad subsisten diversos convenidos que por su especialidad tanto temática como normativa se apartan legalmente de los procedimientos establecidos de manera general en la mencionada ley, es así como el ordenamiento jurídico ha señalado en la contratación del estado diferentes regímenes jurídicos a través de los cuales las entidades públicas pueden desarrollar y gestionar sus deberes frente a la comunidad.

Así las cosas, el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política estableció El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El objeto del contrato a celebrarse beneficiara a la comunidad del municipio de Agustín Codazzi, por tratarse de un programa de interés público que no implica ningún tipo de contraprestación a favor del municipio, si no de la comunidad en general.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

En consecuencia, se trata de celebrar un contrato de apoyo a un programa de interés público, por lo tanto, se requiere que la entidad interesada no este incursa en las inhabilidades e incompatibilidades artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención a los servicios que pretende contratar el municipio es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el municipio ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

El municipio verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable en los factores de ponderación que se relacionaran más adelante.

14. REQUISITOS HABILITANTES. Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

La Agencia Nacional del Espectro, realizará la verificación jurídica, de experiencia, financiera y la capacidad de organización de los proponentes.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

CRITERIO

RESULTADO

Capacidad Jurídica	Habilitado/	No habilitado
Experiencia del Proponente	Habilitado/	No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/	No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/	No habilitado

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad y la propuesta económica a la cual se le otorgue mayor puntaje.

El comité evaluador técnico y financiero hará la revisión matemática de la propuesta seleccionada y verificará que no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

15. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación.

16. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por la Agencia Nacional del Espectro para demostrar experiencia en la presente selección serán:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CODIGO
SEGMENTO	72000000
FAMILIA	72140000
CLASE	72141100
PRODUCTO	72141101

Tabla. Códigos UNSPSC de experiencia válidos para el presente proceso

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar los contratos (incluir el número de contratos con los cuales se pretende el proponente acredite su experiencia) ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Las circunstancias que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, dar lugar al acaecimiento de un siniestro y afectar el equilibrio económico del contrato son:

Incumplimiento del contrato: Se da por parte del contratista por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por el cumplimiento tardío o defectuoso de las mismas, o por el no cumplimiento del objeto contractual en la forma técnica indica por el municipio de Agustín Codazzi, cesar, se da por parte del municipio por el no pago del valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.

a.) No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: se presenta por parte del contratista por el incumplimiento de las obligaciones laborales a las que está obligado respecto al personal que contrate para la ejecución del contrato.
b.) Mala calidad del servicio, este riesgo se materializa con la acusación de perjuicios al municipio en virtud de la insuficiencia o la mala calidad de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en este estudio y en el convenio.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

18. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Dado que la mayoría de los riesgos previsibles y asegurables que se especifican en este punto acaecerían por la conducta del cooperante, es el quien debe asumir los perjuicios que se deriven del acaecimiento de los siniestros descritos.

La administración dado el tipo de contrato que pretende suscribir no asume ningún tipo de riesgo en la ejecución del mismo, por el contrario, será el contratista quien los asume en su totalidad.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

19.1. GARANTIA SOLICITADA VALOR ASEGURADO VIGENCIA DEL AMPARO

SERIEDAD DE LA OFERTA 10% del valor del presupuesto oficial tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad. Esta garantía tendrá los siguientes amparos.

AMPARO VALOR ASEGURADO VIGENCIA DEL AMPARO

Cumplimiento general Mínimo el 10% del valor total del contrato. Hasta la liquidación del Contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Mínimo el 5% del valor total del contrato Plazo del Contrato y 3 años más Estabilidad y calidad de la obra.

Mínimo el 30% del valor total del contrato. 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra

Adicionalmente, se deberá constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, con un valor mínimo de 200 SMMLV, con vigencia igual al periodo de ejecución del Contrato.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

20. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por la secretaria de planeación municipal, quien tendrá funciones de vigilar la ejecución del objeto contratado, e informar a quien corresponda, sobre los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que le asignen la constitución, la ley, el reglamento y el contrato, en especial los siguientes:

- El seguimiento, control verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimentó del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato informar cualquier anomalía o conflicto que se presente.
- Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
- Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
- Las demás inherentes a la función que respecto a cada parte le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la constitución política, la ley y el reglamento.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y La Firma del Acta de Inicio de Actividades.

23. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De lo antes expuesto se concluye que se conveniente realizar el presente contrato a fin de responder a las necesidades definidas en el presente documento durante la vigencia 2025.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

Así mismo se tiene que es oportuno efectuar el presente contrato ya que por su misma naturaleza no existe impedimento alguno que obstaculice en estos momentos la ejecución inmediata del objeto del mismo con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por el municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

Por tal razón se hace necesario **EL CONTRATO** a fin de cumplir con la presente necesidad.

Finalmente, y de acuerdo con el presente estudio se procede a acreditar la necesidad que le asiste al municipio para realizar la respectiva contratación, la cual se encuentra soportada presupuestalmente.

El presente estudio previo se elabora a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2.026, en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

ARQ JULIO CESAR MARTINEZ DAZA

Secretario de Planeación

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION

Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.

ALCALDÍA DE AGUSTIN CODAZZI

"MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR"

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

INTRODUCCIÓN

El adecuado mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial constituye un elemento fundamental para garantizar la movilidad, la seguridad de los usuarios y el desarrollo socioeconómico de las comunidades. En este contexto, la identificación oportuna de puntos críticos dentro de la red vial permite orientar acciones técnicas que mitiguen riesgos y aseguren la continuidad del servicio de transporte.

En atención a estas necesidades, se formula el presente proyecto, el cual busca intervenir sectores estratégicos que presentan condiciones de deterioro y que requieren una actuación inmediata, con el fin de preservar la funcionalidad de la vía y mejorar las condiciones de tránsito en beneficio de la población.

La ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA LA PALIZA, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** se fundamenta en la necesidad urgente de intervenir dos sectores estratégicos ubicados en el acceso principal a dicha vía, los cuales presentan condiciones de deterioro progresivo.

Estos puntos críticos evidencian afectaciones laterales significativas, asociadas principalmente a la inestabilidad del terreno y al crecimiento descontrolado de vegetación, factores que reducen la visibilidad, afectan la seguridad vial y comprometen la integridad estructural del corredor. De no atenderse oportunamente, estas condiciones podrían generar mayores riesgos para los usuarios y deterioros más severos en la infraestructura existente.

En este sentido, se hace indispensable la ejecución de actividades de rocería y limpieza en las zonas identificadas, con el fin de recuperar las condiciones adecuadas de tránsito y visibilidad. Asimismo, se requiere la implementación de obras de estabilización lateral mediante concreto rígido, orientadas a reforzar la estructura de la vía, prevenir deslizamientos y garantizar la conservación del eje vial.

La intervención propuesta permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad, incrementar la seguridad de los usuarios y asegurar la funcionalidad de esta importante conexión vial para el municipio y la región.

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA LA PALIZA, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** se fundamenta en la necesidad urgente de intervenir dos sectores estratégicos ubicados en el acceso principal a dicha vía, los cuales presentan condiciones de deterioro progresivo.

Estos puntos críticos evidencian afectaciones laterales significativas, asociadas principalmente a la inestabilidad del terreno y al crecimiento descontrolado de vegetación, factores que reducen la visibilidad, afectan la seguridad vial y comprometen la integridad estructural del corredor. De no atenderse oportunamente, estas condiciones podrían generar mayores riesgos para los usuarios y deterioros más severos en la infraestructura existente.

En este sentido, se hace indispensable la ejecución de actividades de rocería y limpieza en las zonas identificadas, con el fin de recuperar las condiciones adecuadas de tránsito y visibilidad. Asimismo, se requiere la implementación de obras de estabilización lateral mediante concreto rígido, orientadas a reforzar la estructura de la vía, prevenir deslizamientos y garantizar la conservación del eje vial.

La intervención propuesta permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad, incrementar la seguridad de los usuarios y asegurar la funcionalidad de esta importante conexión vial para el municipio y la región.

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

ANTECEDENTES

La vía La Palizada ha sido históricamente un corredor de carácter rural utilizado para la conexión entre áreas productivas y el casco urbano del municipio de Agustín Codazzi. Su estructura original corresponde a una vía en afirmado con material granular, diseñada para soportar niveles de tránsito moderado. Sin embargo, con el crecimiento de la actividad agrícola y ganadera en la región, el flujo vehicular, especialmente de transporte de carga pesada, ha aumentado considerablemente.
En años anteriores se han ejecutado intervenciones de mantenimiento rutinario consistentes en reconformación de la calzada, aplicación de material granular y nivelaciones superficiales. No obstante, estas acciones han sido insuficientes para contrarrestar el deterioro progresivo en dos puntos específicos donde confluyen factores como:

- Baja capacidad portante del suelo de fundación.
- Presencia constante de escorrentías superficiales.
- Deficiencias en el sistema de drenaje.
- Tránsito frecuente de vehículos de alto tonelaje.

Estudios técnicos preliminares y visitas de inspección realizadas por la administración municipal han identificado estos sectores como críticos debido a la pérdida recurrente de la banca, formación de huecos profundos y fallas estructurales que comprometen la estabilidad de la vía.

Durante temporadas de lluvia, estos puntos presentan encharcamientos prolongados y pérdida de transitabilidad, obligando a los usuarios a reducir la velocidad significativamente o, en algunos casos, a suspender el tránsito. Esta situación ha generado múltiples quejas por parte de la comunidad y solicitudes formales de intervención.

Considerando que las soluciones temporales no han sido efectivas a largo plazo, se evaluaron alternativas técnicas concluyendo que la construcción de pavimento en concreto rígido constituye la opción más adecuada por su resistencia estructural, durabilidad y comportamiento favorable frente a condiciones climáticas adversas.

El presente proyecto surge entonces como respuesta a la necesidad de implementar una solución definitiva que garantice estabilidad estructural, seguridad vial y continuidad en la prestación del servicio de transporte en esta importante vía rural del municipio de Agustín Codazzi.

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

1. ARTICULACION CON LA POLITICA PÚBLICA

1. Contribución del Proyecto a la Política Pública Plan de Desarrollo Nacional (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Plan Nacional de Desarrollo:	**(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida**
Programa:	**Infraestructura para la integración territorial**
Pacto:	**Transformación productiva y sostenibilidad**
Línea:	**Conectividad regional y rural**

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:	**GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE**
Línea Estratégica:	**Infraestructura y competitividad territorial**
Componente:	**Conectividad vial rural**
Programa:	**Mejoramiento de vías terciarias**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Municipal	PROGRESO CON SENTIDO SOCIAL 2024 – 2027
Eje estratégico	Desarrollo Rural y Competitividad

programa	2402 - Infraestructura red vial regional
Sub-programa	

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INDICADOR	NOMBRE DE INDICADOR
2402041	Vía terciaria mejorada	Incluye la construcción de obras de infraestructura vial en vías de la red vial terciaria que mejoren laprestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales	240204100	Vía terciaria mejorada

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

2. PROBLEMA CENTRAL

El deterioro progresivo de dos puntos críticos en la vía La Paliza, en el municipio de Agustín Codazzi, ocasionado por la inestabilidad del terreno y el crecimiento descontrolado de vegetación, genera condiciones inseguras de transitabilidad, disminución de la visibilidad y riesgo para los usuarios, comprometiendo la funcionalidad y la integridad estructural del corredor vía.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y LA SITUACIÓN EXISTENTE

La vía La Paliza, ubicada en el municipio de Agustín Codazzi, constituye un corredor vial de importancia para la movilidad local y regional, siendo utilizada de manera constante por vehículos particulares, transporte público y actividades productivas de la zona. Actualmente, en el acceso principal de esta vía se identifican dos puntos críticos que presentan un avanzado estado de deterioro.

Estas zonas evidencian afectaciones laterales considerables, asociadas a procesos de inestabilidad del terreno, pérdida de soporte en los bordes de la calzada y presencia de vegetación invasiva que ha crecido de manera descontrolada. Esta situación ha generado reducción en el ancho útil de la vía, limitaciones en la visibilidad para los conductores y condiciones desfavorables para la circulación segura.

Adicionalmente, la falta de intervenciones oportunas ha permitido que estos daños evolucionen progresivamente, incrementando el nivel de riesgo para quienes transitan por el sector, especialmente en temporadas de lluvias donde se agravan los procesos de erosión y posibles deslizamientos.

El problema se centra en el deterioro estructural y funcional de dos puntos críticos en la vía La Paliza, producto de la inestabilidad del terreno y la ausencia de obras de contención y mantenimiento adecuados. Esta situación se ve agravada por el crecimiento descontrolado de vegetación en los laterales de la vía, lo que reduce la visibilidad y aumenta la probabilidad de accidentes.

Como consecuencia, se presentan condiciones inseguras de transitabilidad, afectaciones a la movilidad y un riesgo constante para los usuarios de la vía. De no realizarse una intervención oportuna, el deterioro continuará avanzando, pudiendo generar fallas mayores en la estructura vial, incremento en los costos de rehabilitación futura y posibles afectaciones al desarrollo social y económico de la zona.

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

3.1. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA INDICADORES DE REFERENCIA

Para dimensionar la problemática, se presentan los siguientes indicadores técnicos y socioeconómicos de referencia (estimativos técnicos de diagnóstico vial):

INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA

- **Área afectada entre puntos críticos:** 20000 m2
- **Tipo de vía:** Rural en afirmado.
- **Nivel de servicio actual:** Bajo.
- **Estado superficial:** Deterioro progresivo y vegetación inasiva.
- **Transitabilidad en temporada de lluvias:** Parcial o interrumpida.

INDICADORES DE MOVILIDAD

- Reducción estimada de velocidad de operación: 40% – 60%.
- Incremento en tiempos de desplazamiento: 20% – 35%.
- Aumento en costos de operación vehicular (combustible, mantenimiento): 15% – 25%.

INDICADORES SOCIALES Y ECONÓMICOS

- **Población beneficiada directa:** Comunidades rurales del área de influencia.
- **Actividad económica predominante**: Agropecuaria.
- **Afectación en transporte de productos agrícolas:** Retrasos y sobrecostos logísticos.
- **Riesgo de aislamiento en temporada invernal:** Alto.

Estos indicadores evidencian que el problema no solo es de carácter físico-estructural, sino que tiene implicaciones económicas, sociales y de seguridad vial.

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

4. ARBOL DE PROBLEMAS:

ARBOL DE PROBLEMAS	**Efectos indirectos**	**Incremento en costos de Transporte de productos grícolas.**	Reducción de la competitividad económica local.	**Afectación en el acceso a servicios básicos (salud, educación, comercio).**
	Efectos directos	- Incremento del riesgo de accidentes. - Baja visibilidad por vegetación invasiva. - Posibles interrupciones del tránsito.		
	Problema central	Deterioro de dos puntos críticos en la vía La Paliza que genera condiciones inseguras de transitabilidad y riesgo para los usuarios.		
	Causas directas	- Procesos de erosión por escorrentía de aguas lluvias. - Deterioro progresivo de la estructura superficial. - Crecimiento descontrolado de vegetación en los márgenes.		
	Causas indirectas	- Insuficiente inversión en infraestructura vial rural. - Condiciones climáticas adversas (lluvias intensas). - Bajo control sobre el crecimiento de vegetación en zonas aledañas.		

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
OTRO	HABITANTES	BENEFICIARIO	RECIBIR UNA OBRA EN BUEN ESTADO	VEEDURÍA CIUDADANA
MUNICIPAL	AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	COOPERANTE	BRINDAR MEJORAMIENTO DE LA VÍA	TÉCNICA Y FINANCIERA

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

5.1 Análisis de los participantes

El proyecto de mejoramiento de la vía La Paliza involucra actores clave cuya participación resulta determinante para el éxito de la intervención, tanto en la fase de ejecución como en la sostenibilidad de la obra.

En primer lugar, se identifican los habitantes del sector como beneficiarios directos del proyecto. Su principal interés radica en contar con una vía en óptimas condiciones que garantice seguridad, accesibilidad y mejores tiempos de desplazamiento. Su rol dentro del proyecto se centra en la veeduría ciudadana y el acompañamiento social, lo cual contribuye al control y seguimiento de las actividades ejecutadas. No obstante, su nivel de influencia es medio, ya que, aunque no toman decisiones técnicas o financieras, su participación activa puede incidir en la transparencia y adecuada ejecución del proyecto.

Por otro lado, el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar actúa como cooperante y principal responsable de la gestión del proyecto. Sus intereses están orientados al mejoramiento de la infraestructura vial, el bienestar de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su contribución es de carácter técnico y financiero, lo que le otorga un alto nivel de influencia en la toma de decisiones, planificación y ejecución. Asimismo, tiene la responsabilidad de garantizar la correcta inversión de los recursos, la supervisión de las obras y el cumplimiento de los tiempos establecidos.

En conjunto, la articulación entre estos actores permite fortalecer el desarrollo del proyecto, asegurando no solo la ejecución de las obras, sino también su apropiación social y sostenibilidad en el tiempo. Una adecuada coordinación y comunicación entre las partes será clave para minimizar riesgos, optimizar recursos y alcanzar los resultados esperados.

1. POBLACION AFECTADA:

POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA	**POBLACION OBJETO A INTERVENIR**
Habitantes de la zona	Habitantes de la zona
NUMERO	**NUMERO**
15.118	15.118
FUENTE DE INFORMACION	**FUENTE DE INFORMACION**
OFICINA DE UMATA	OFICINA DE UMATA
LOCALIZACION	**LOCALIZACION**
CARIBE	CARIBE
CESAR	CESAR
AGUSTIN CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI
Este proyecto se realizará en la vía la palizada	Este proyecto se realizará en la vía la palizada

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

Tipo de población: Población objetivo		
Habitantes de la zona		
Número		
(7000) PERSONAS		
Fuente de la información		
(OFICINA DE UMATA)		
Localización		
Ubicación General		**Localización Especifica**
Región:	Caribe	(Este proyecto se realizara en la vía la palizada)
Departamento:	Cesar	
Municipio:	Agustín Codazzi	
Centro Poblado:	rural	

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
Genero	Masculino		OFICINA UMATA
	Femenino		OFICINA UMATA
Etaria (Edad)	0 a 14 Años	145	OFICINA UMATA
	15 a 19 Años	199	OFICINA UMATA
	20 a 59 Años	231	OFICINA UMATA
	Mayores de 60 Años	125	OFICINA UMATA

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

7. ÁRBOL DE OBJETIVOS.

árbol de objetivos	Fines indirectos	Reducir costos de transporte de productos agropecuarios.	Mejorar la Competitividad económica del sector rural.	.
	Fines directos	- Incrementar la velocidad de operación vehicular - Reducir el riesgo de accidentes en los puntos intervenidos.		
	objetivo general	Mejorar la transitabilidad y garantizar la seguridad vial a lo largo de los dos puntos críticos de la vía La Palizada en el municipio de Agustín Codazzi..		
	Medios directos	- Recuperar la capacidad estructural de la vía mediante la construcción de pavimento en concreto rígido... - Implementar un sistema adecuado de drenaje superficial.		
	Medios indirectos	- Fortalecer la inversión en infraestructura vial rural. - Incorporar estudios técnicos (geotécnicos y de tránsito) para el diseño estructural.		

7.1 INDICADOR PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

INDICADOR OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Índice de Transitabilidad en los puntos críticos intervenidos	Metros lineales	86	Informe	Informes de supervisión técnica y reportes de movilidad municipal

8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA HERRAMIENTA	ESTADO
Mejoramiento de dos tramos de la vía La Palizada	Sí	Vacío

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORÍA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

Construcción de obras en concreto rígido destinadas a la estabilización lateral de la vía, complementadas con la ejecución de actividades de rocería, limpieza y retiro de material vegetal en las zonas intervenidas.

10. TIEMPO DE EJECUCCION FISICA: 1 MES

11. ESTIMACIÓN INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO.

BIEN O SERVICIO	MEDIDO A TRAVÉS DE	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA	INICIO HISTORIA	FINAL HISTORIA	ÚLTIMO AÑO
Construcción de pavimento en concreto rígido en puntos críticos de la vía La Paliza	Metros cuadrados	Ejecución de obras de infraestructura vial consistentes en la construcción de pavimento en concreto rígido en dos puntos críticos de la vía La Palizada, incluyendo actividades de excavación, mejoramiento de subrasante, instalación de subbase granular, fundida de losa en concreto, conformación de juntas, obras de drenaje complementarias y señalización básica.	Actualmente la vía La Palizada presenta tramos en afirmado con deterioro estructural significativo, especialmente dos puntos críticos donde se generan encharcamientos, pérdida de banca y dificultad de tránsito en temporada de lluvias. La oferta institucional en cuanto a infraestructura pavimentada es inexistente en este tramo.	Existe una prioritaria intervención en puntos críticos identificados, debido a dificultades de movilidad para transporte agrícola y comercial, incremento del riesgo de accidentes, afectación en el acceso a servicios básicos y deterioro progresivo de la vía en época invernal. La comunidad y los usuarios demandan una solución.	2022	2026	2026

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	0,00	238,00	-238,00
2023	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	0,00
2025	0,00	0,00	0,00
2026	0,00	0,00	0,00

Proyectó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

12. LOCALIZACION

El proyecto se realizará en la entrada del municipio en la vía que conduce a la palizada.

13. PRESUPUESTO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN	MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALIZA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR PRESUPUESTO	ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
						$ 61.283.696,50
1	PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	225	$ 5.934,00	$ 1.335.150,00	
1.2	DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA EXP .15 MT	M2	225	$ 6.728,00	$ 1.513.800,00	
1.3	RELLENO SELECCIONADO,INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	184,5	$ 123.465,00	$ 22.779.292,50	
1.4	SUB-BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	73,8	$ 95.330,00	$ 7.035.354,00	
1.5	ROCERÍA CON GUADAÑA Y LIMPIEZA SUPERFICIAL DEL TERRENO	M2	20000	$ 1.431,00	$ 28.620.000,00	
						$ 66.670.170,00
2	PAVIMENTO RIGIDO					
2.1	CONCRETO MR-42 PARA PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE 0,17 MT-INCL. PASADORES DE ACERO LISO 1 1/4" CADA .45MT-LONG .30MT Y BARRAS DE UNIÓN CORRUGADO 1/2" CADA 1.20MT-LONG .85MT	M2	238	$ 247.188,00	$ 58.830.744,00	
2.2	JUNTA DE DILATACION SELLO DE POLIURETANO ELASTOMERICO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA Ø10MM-INCL. CORTE	ML	148	$ 8.682,00	$ 1.284.936,00	
2.3	BORDILLOS DE .15X.30, CONCRETO 3.000 PSI-INCL. 0.65 KG DE REFUERZO EN ACERO-INCL. EXCAVACION DE .15X.15	ML	86	$ 76.215,00	$ 6.554.490,00	
						$ 4.521.210,00
3	SEÑALIZACION					
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA DE TRÁFICO PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, INCLUYE LIMPIEZA	M2	25	$ 96.966,00	$ 2.424.150,00	
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL REGLAMENTARIA O PREVENTIVA, INCLUYE TABLERO REFLECTIVO, POSTE METÁLICO GALVANIZADO, FUNDIDA EN CONCRETO	UND	4	$ 549.265,00	$ 2.197.060,00	

SUBTOTAL		$ 132.574.976,50
ADMINISTRACION	26%	$ 34.469.493,89
UTILIDAD	5%	$ 6.628.748,83
IMPREVISTOS	1%	$ 1.325.749,77
TOTAL COSTOS		$ 174.998.968,99

JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
Secretario De Planeacion

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

14. ANALISIS DE RIESGO

	Tipo de riesgo	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad e impacto*	*Efectos*	*Medidas de mitigación*
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	presentación de lluvias o cambios climáticos	***Probabilidad:*** **probable** **Impacto:** **MAYOR**	**no se puede realizar el proyecto**	**realizar el proyecto en los tiempos indicados o de verenao**
2-Componente (Productos)	**Financieros**	**que no se cuente con el recurso en las arcas del municipio**	**Probabilidad (probable)** **Impacto: (mayor)**	**No se ejecuta el proyecto**	**gestionar los recursos antes de la formulación**
3-Actividad	**De calendario**	**que se realice una mala planificación del proyecto**	**Probabilidad : probable** **Impacto: (mayor)**	**pérdida de tiempo y no ejecución del cronograma**	**realizar una planificación exacta.**

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	

15. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA										
REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI (CESAR) NIT. 800.096.558-1 SECRETARIA DE PLANEACION										
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - DEPARTAMENTO DE CESAR										
DATOS GENERALES		MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA LA PALOA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR								
VALOR DEL PROYECTO		$ [illegible]								
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		45 DIAS								
		MES 1						MES 2		
Capitulo	Descripcion de la actividad	Duracion (semanas)	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
1	PRELIMINARES	6	$ [illegible]					78,454,831.84		
2	PAVIMENTO RIGIDO	3			$ [illegible]			88,815,452.44		
3	SEÑALIZACION	2				$ [illegible]		18,703,452.44		

JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
Secretario De Planeacion

JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
Secretario de planeación municipal

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA
Revisó: - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	